

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DIVISION DE PROGRAMAS DE SALUD
DEPTO. DE PROGRAMAS SOBRE EL AMBIENTE

587

5486

ORD.: N° 4B/-----/

ANT.: Nota del Sr. Presidente de la República.

MAT.: Relleno Sanitario Lo Errázuriz.

SANTIAGO, 6 JUL 1992

DE: MINISTRO DE SALUD

A : SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En relación a su nota hecha llegar a este Ministerio referente a la situación que afecta a la población que habita en las zonas aledañas al Relleno Sanitario Lo Errázuriz y mediante la cual se solicita una solución definitiva a los problemas allá generados, me permito manifestar a Ud. lo siguiente:

- 1.- En el año 1985 se produjeron graves problemas en el sector vecino al vertedero Lo Errázuriz debido, fundamentalmente, a la migración de gas metano desde el vertedero hacia las casas vecinas, a lo cual se sumó la profusa emanación de malos olores provenientes también de dicho vertedero, todo ello producto de una deficiente operación de las instalaciones allí habilitadas por el Consejo de Alcaldes de la época, para realizar la disposición de parte importante de las basuras generadas por la ciudad de Santiago.
- 2.- Lo anterior motivó el natural descontento de la población afectada, la que, al no ver satisfechas las demandas de solución al problema que la aquejaba, inició una serie de procedimientos legales que culminan con la presentación de un recurso de protección. Dicho recurso, acogido en primera instancia, fue finalmente rechazado en atención a las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria tendientes a mejorar la situación y evitar en el futuro la ocurrencia de hechos similares.
- 3.- En lo básico se estableció la obligación de presentar un proyecto de relleno sanitario para su aprobación por parte del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, lo cual se materializó mediante resolución N° 8.647 con fecha 29 de Octubre de 1986. Esto permitió sustituir el

anterior vertedero por un relleno sanitario diseñado y operado de acuerdo a las mejores técnicas sanitarias disponibles para este tipo de instalaciones y permitió introducir, además, niveles adicionales de protección con el objeto de evitar, en la medida de lo posible, daños y molestias a la población vecina.

- 4.- La resolución de autorización del relleno sanitario de Lo Errázuriz originó la presentación de un recurso de protección en contra del Director del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, el cual fue rechazado el día veintisiete de mayo de 1987. Este fallo de la Corte de Apelaciones toma en cuenta que la actuación del mencionado Servicio tuvo como objeto el solucionar los problemas de la contaminación ambiental proveniente del anterior vertedero, y que el proyecto aprobado garantizaba la solución a los problema de migración de gas y emanación de malos olores del nuevo relleno sanitario.
- 5.- En lo fundamental, las modificaciones y dispositivos introducidos en el proyecto aprobado destinados a controlar la migración de gases y la producción de malos olores consisten en lo siguiente:
 - 5.1.- Impermeabilización del fondo del relleno con una capa de arcilla de 60 cm de espesor e impermeabilización de las paredes laterales con polietileno de alta densidad y de 2 mm de espesor.
 - 5.2.- Construcción de 18 pozos perimetrales en la zona nororiente del relleno, aledaña al sector que se vio afectado por la migraciones de gas en el año 1985. Estos pozos se encuentran interconectados y bajo un régimen de succión permanente. Tal sistema permite interceptar el gas que migra fuera de los límites del relleno, impidiendo su tránsito hacia zonas pobladas.
 - 5.3.- Paralelamente a lo anterior, se procedió a construir un sistema de impermeabilización lateral, en la cara norponiente del relleno, a continuación de la red de pozos, consistente en una primera impermeabilización de polietileno de alta densidad de 2 mm de espesor, seguida por una capa de mortero de cemento de 15 cm de espesor y una capa de gabiones de 1 m de ancho y una segunda impermeabilización de polietileno de 2 mm de espesor. Finalmente se dispuso cañerías perforadas cada 20 metros, las que, de fallar los sistemas anteriores permitirían succionar cualquier filtración de gas hacia el exterior de los límites del relleno.

- 5.4.- Por último cabe señalar que la extracción y posterior comercialización por parte de la empresa GASCO de aproximadamente dos millones de metros cúbicos mensuales de gas, minimiza cualquier riesgo de migración de gas fuera de los límites del relleno sanitario, debido a que éste se mantiene continuamente bajo un régimen de succión.
- 6.- El mejoramiento de la operación del relleno así como el de los materiales utilizados para el recubrimiento de las basuras ha permitido minimizar la aparición de líquidos percolados, lo que posibilita su adecuado manejo mediante la utilización de canaletas cubiertas para su conducción hacia una laguna de acumulación y su posterior recirculación a las zonas más antiguas del relleno, todo ello ha permitido que el problema de emanación de olores se haya reducido significativamente.
- 7.- El proyecto, tal como fue aprobado por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, contempla la mantención de controles sanitarios que impiden el acceso y proliferación de vectores sanitarios capaces de transmitir enfermedades, tales como moscas y roedores, los que en general, no se encuentran al interior del relleno.
- 8.- Existe un permanente control de la presencia de gas metano en los terrenos y casas vecinas al relleno, no detectándose la presencia de éste desde que se superó la emergencia del año 1985. Así mismo existe un control periódico de la calidad de las aguas subterráneas, el que hasta ahora no ha demostrado la existencia de ningún efecto contaminante del relleno.
- 9.- Sin perjuicio de reconocer que el emplazamiento del relleno sanitario Lo Errázuriz no resulta adecuado por la cercanía de áreas pobladas, es posible concluir que el sector salud, ante una situación de hecho que escapó por completo a su decisión, ha realizado esfuerzos por conseguir y mantener un relleno que cumpla técnicamente con la normativa vigente, que posea un adecuado manejo de los factores que inciden en la emanación de malos olores y, muy especialmente, que asegure la adopción de todas las medidas a su alcance tendientes a controlar el riesgo de migración de gas desde el relleno hacia áreas pobladas. Todo lo anterior, sumado a una permanente fiscalización por parte del Servicio de Salud Metropolitano de Ambiente, es garantía razonable de que no vuelvan a generarse condiciones similares a las producidas durante los años 1985 y 1986. Cabe señalar que con las mejoras exigidas por el sector salud se logró obtener un relleno sanitario que la propia Organización Panamericana de la salud ha califi-

cado como **muy bueno**, en el informe técnico presentado por el Ingeniero Francisco Zepeda, Asesor en Residuos Sólidos del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria, de la Organización Panamericana de la Salud, luego de su visita de asesoría realizada en el mes de marzo de 1987.

Por último, resulta pertinente mencionar que la vida útil restante del relleno sanitario Lo errázuriz es de aproximadamente 2 años. Parte de las exigencias hechas por el sector salud a este respecto se traducen en la ejecución, a medida que se alcanza la cota final del relleno, de áreas verdes que posteriormente, y una vez que finalicen las faenas de extracción de gas, pasarán a constituir una zona de parques y de áreas de esparcimiento, de aproximadamente 40 hectáreas, para uso de la comunidad.

Saluda atentamente a US.,



J. Jimenez
DR. JORGE JIMENEZ DE LA JARA
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
- SR. MINISTRO DE SALUD
- SUBSECRETARIA
- DIPROG
- DPA
- PARTES

DR. LMO / ING. JMU / GAM

[Handwritten initials]